**Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea**

*Oficina del Primer Ministro de Vuestra Alteza el Duque*

=o0o=

**EL ILUSTRE SEÑOR, DON AUGUSTO I, PRIMER MINISTRO DE LA**

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NISEA

A SUS HABITANTES COMUNICA LA

# SANCIÓN EJECUTIVA NO. SE-230922-A

QUE MODIFICA LAS LEYES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMUNIDAD
EN FUNCIÓN DE LOS SIGUIENTES:

## A R T Í C U L O S

**PRIMERO**.– Se consolida el TÍTULO QUINTO de la Ley Orgánica del Gobierno de Nisea donde se adhieren diversas leyes en beneficio de la Comunidad Autónoma de Nisea, en caso de que su integridad, o la de su ciudadanía, se encuentre bajo amenaza a su integridad de cualquier índole y en cualquier grado.

**SEGUNDO.**- En beneficio de la ciudadanía general y, con base en las experiencias vividas en nuestro Simulacro Nacional de Desastre Natural, se oficializa la Junta de Seguridad Nacional y Protección ante Desastres Naturales (JUSENA), consolidándose como la reunión de emergencia en caso de levantarse el Estado de Emergencia.

**TERCERO.**- Se modifica la Ley Orgánica del Gobierno de Nisea, en su TÍTULO SEGUNDO, LEY SEGUNDA, PÁRRAFO SEGUNDO, SECCIÓN II, permitiendo al Primer Ministro entregar un informe anual de los avances de Nisea de forma obligatoria cada 16 de Junio, con motivo del aniversario de la fundación de la Comunidad Autónoma de Nisea.

**CUARTO,**- Sobre lo anterior, se convoca a un informe de Gobierno extraordinario agendado el día 31 de Octubre del presente año, en conmemoración del 205 Aniversario del Inicio de la Reforma Protestante. Éste será de carácter solemne y se entregará por escrito, con la posibilidad de que tanto el Primer Ministro, así como S.I. & R.A. el Duque hagan uso de la palabra.

Los cuales entran en vigor temporal hasta por quince días naturales bajo el estatus de *Derogables* al momento de su promulgación en el Archivo Digital de la Comunidad Autónoma y la notificación de la

misma a la Oficina de Vuestra Alteza el Duque y estableciéndose como definitivas al final del mismo periodo dado no efecto derogatorio por parte de V.A. el Duque.

--

¡Viva el Duque! ¡Viva Nisea!